



# Asamblea General

Distr. general  
22 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

25º período de sesiones

2 a 13 de mayo de 2016

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

#### **Grecia\***

El presente informe constituye un resumen de 11 comunicaciones de partes interesadas<sup>1</sup> para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-02662 (S) 070316 160316



\* 1 6 0 2 6 6 2 \*

Se ruega reciclar



## **I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

1. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia recomendó a Grecia que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>2</sup>.

2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia recomendó también a Grecia que ratificara los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): 129, relativo a la Inspección del Trabajo en la Agricultura; 97, relativo a los Trabajadores Migrantes (Revisado); 183, sobre la Protección de la Maternidad; 189, sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos; 121, sobre las Prestaciones en caso de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; 118, relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en Materia de Seguridad Social; y 94, relativo a las Cláusulas de Trabajo en los Contratos Celebrados por las Autoridades Públicas; así como el Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores<sup>3</sup>.

3. Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia recomendó a Grecia que ratificara el Protocolo Núm. 12 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, del Consejo de Europa; la Carta Social Europea (revisada); el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica; el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad; y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales<sup>4</sup>.

4. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, el Plan de Acción Nacional para los Derechos del Niño, el Plan de Acción Integrado para la Inclusión Social de los Romaníes Griegos y el Plan de Acción Nacional Revisado de Reforma del Sistema de Asilo y la Gestión de la Migración, aunque expresó su preocupación por la ausencia de un plan de acción nacional de lucha contra el racismo. Señaló que los planes de acción nacionales deberían incluir objetivos concretos para facilitar una supervisión efectiva de su aplicación<sup>5</sup>.

5. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia opinó sobre las desproporcionadas repercusiones de la crisis y de las medidas de austeridad en las mujeres y afirmó que no se habían registrado avances al respecto. Se refirió a las conclusiones del Comité Europeo de Derechos Sociales relativas a que las decisiones sobre la política de reducción del déficit fiscal y las medidas de austeridad se habían adoptado sin mediar una evaluación de impacto<sup>6</sup>.

6. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia expresó preocupación por la marginación de las mujeres en el mercado de trabajo, la cual se reflejaba, entre otras cosas, en las elevadas tasas de desempleo femenino. Los recortes de las pensiones que afectaban a las viudas y a otros grupos de mujeres también habían tenido consecuencias negativas. Las intervenciones del Estado con respecto a los acuerdos colectivos habían contribuido a agravar la desigualdad salarial por razón de género. La proliferación de las modalidades de trabajo flexibles y la imposición de que se sustituyeran los contratos de duración indefinida por contratos de plazo fijo se habían traducido en reducciones salariales significativas. La Comisión también expresó su preocupación por la insuficiencia de estructuras de atención pública de día para niños y personas dependientes, lo que coartaba

las posibilidades de empleo para las mujeres o las obligaba a permanecer en trabajos en que veían limitados sus derechos<sup>7</sup>.

7. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia destacó las conclusiones de los órganos internacionales de vigilancia sobre los efectos desproporcionados de la crisis y de las medidas de austeridad en los jóvenes y la discriminación sistemática que estos sufrían en materia de empleo<sup>8</sup>.

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia señaló que en el ordenamiento jurídico griego el concepto de “identidad de género” seguía siendo casi desconocido<sup>9</sup>.

9. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia afirmó que había insistido repetidamente en la necesidad de luchar contra el racismo y la xenofobia y recordó que había ofrecido a las autoridades recomendaciones al respecto. Por otra parte, celebró una decisión ministerial adoptada en 2014 en que se preveía la protección de víctimas y testigos esenciales de delitos racistas<sup>10</sup>.

10. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia expresó su preocupación por la frecuencia, cantidad e índole de los casos de conducta arbitraria por parte de agentes de policía que se habían registrado. Si bien observó que la Ley núm. 3938 de 2011 preveía la creación de un mecanismo independiente y eficaz para investigar las denuncias de malos tratos por parte de la policía, consideraba que la oficina del Ministerio de Protección de los Ciudadanos encargada de examinar los presuntos casos de abusos era poco operativa y que, en conjunto, su estructura institucional no le permitía cubrir su ámbito de competencia ni cumplir su propósito<sup>11</sup>. Afirmó que cualquier respuesta eficaz a esos hechos requería, entre otras cosas, una capacitación amplia y regular de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos<sup>12</sup>.

11. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia se felicitó por la legislación vigente y por el plan de acción nacional de lucha contra la violencia doméstica; no obstante, expresó preocupación por que la ley no abordara la esencia del fenómeno de la violencia contra la mujer y sus causas fundamentales, y por que tampoco creara certidumbre jurídica, ya que la mayoría de sus disposiciones no se habían incorporado en los códigos pertinentes<sup>13</sup>. Consideraba que seguía siendo necesario realizar esfuerzos de sensibilización. Observó que tampoco se disponía de estadísticas sobre violencia por razón de género, edad y origen étnico o minoritario, ni acerca del tipo de relación existente entre los autores materiales y las víctimas. Instó a que se integrara una estrategia selectiva y eficaz para la protección y la promoción de los derechos de la mujer en un marco en que se prestaran servicios públicos de forma continuada y con financiación estatal<sup>14</sup>.

12. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia comprendía la necesidad de avanzar a buen ritmo hacia la conclusión de las actuaciones judiciales, considerando que se había determinado que Grecia infringió las disposiciones pertinentes del Convenio Europeo de Derechos Humanos en varios casos, pero manifestó inquietud por el hecho de que esas medidas pudieran crear más problemas de los que iban a resolver<sup>15</sup>. En particular, la Comisión expresó preocupación por que el rápido aumento de las tasas judiciales llegara a repercutir negativamente en el acceso a los tribunales, y abogó por que se suprimieran las costas procesales, al menos para los litigios en materia laboral y de seguridad social, y por que se redujeran drásticamente en otros casos<sup>16</sup>.

13. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia subrayó la necesidad de regular las relaciones entre el Estado y la Iglesia con miras a establecer funciones diferenciadas sobre la base de la libertad de religión y las normas internacionales de derechos humanos<sup>17</sup>. La Comisión reiteró la necesidad de que se introdujera en los tribunales un juramento no religioso<sup>18</sup>.

14. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia tomó nota de las conclusiones del Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa en el sentido de que varias medidas de austeridad adoptadas en Grecia vulneraban los derechos laborales y de pensión según la Carta Social Europea, situando a trabajadores y pensionistas por debajo del umbral de la pobreza, y que ninguna de esas medidas había sido modificada ni revocada<sup>19</sup>. También observó que varios órganos de la OIT habían manifestado serias inquietudes por los efectos de las políticas de austeridad en la aplicación, por parte de Grecia, de los convenios y normas de la OIT<sup>20</sup>.

15. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia veía con alarma que la drástica reducción del gasto en salud pública en 2014 hubiera dado lugar a plazos de espera más prolongados, incrementos de tarifas y cierres de hospitales<sup>21</sup>. Expresó preocupación por el estado de salud mental de niños y adolescentes: el número de nuevos casos iba en aumento y en las escuelas no se proporcionaban servicios psiquiátricos<sup>22</sup>.

16. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia observó que se habían logrado pocos avances en la situación general de los romaníes, particularmente en materia de vivienda, educación, acceso al empleo y servicios públicos, así como en el acceso a agua potable. Consideraba que la segregación de los niños romaníes era inaceptable, pero apuntó que su distribución entre escuelas de zonas vecinas para evitarla era una solución controvertida<sup>23</sup>. Afirmó que el Plan de Acción Integrado para la Inclusión Social de los Romaníes Griegos estaba ya paralizado y carecía de salvaguardias legales sólidas<sup>24</sup>.

17. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia expresó preocupación por el hecho de que la legislación griega no se ajustara a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por que no se hubieran establecido mecanismos de vigilancia independientes según lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención<sup>25</sup>.

18. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia se refirió a la situación de emergencia de los refugiados, que no tenía precedentes<sup>26</sup>. Con anterioridad a la gran afluencia que se produjo en el verano de 2015, la Comisión se había felicitado por la creación del Servicio de Asilo (una entidad autónoma) y del Órgano de Apelación, pero señaló que el nuevo sistema de asilo seguía careciendo de personal suficiente y que no se habían establecido todas sus oficinas regionales. La Comisión hizo un llamamiento a las autoridades griegas para que investigaran las denuncias recogidas en informes de órganos internacionales y europeos, según las cuales las operaciones de rechazo y devolución de nacionales de terceros países era la política habitual ante el problema de la inmigración<sup>27</sup>. La Comisión había apelado a las autoridades griegas para que se diera cumplimiento a las recomendaciones de los órganos internacionales y se garantizara que las condiciones de detención de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo estuvieran en consonancia con el derecho a la salud y a la dignidad humana<sup>28</sup>.

## **II. Información proporcionada por otras partes interesadas**

### **A. Antecedentes y marco**

#### **1. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>29</sup>**

19. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se señaló que Grecia había ratificado varios instrumentos, de acuerdo con las recomendaciones del primer examen periódico universal (EPU), si bien, contrariamente a una recomendación que aceptó, no había ratificado la Convención para Reducir los Casos de Apatridia<sup>30</sup>. Se observó también que en la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra

las Desapariciones Forzadas, Grecia no había reconocido la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones presentadas por particulares o en su nombre<sup>31</sup>.

20. En la JS1 se señaló que Grecia no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y que no había aceptado el procedimiento de denuncias individuales establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>32</sup>.

21. El Consejo de Europa observó que Grecia había firmado, aunque no ratificado, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y que todavía no había firmado ni ratificado la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias<sup>33</sup>. También señaló que en 2014 Grecia había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos<sup>34</sup>. Amnistía Internacional (AI) y el Consejo de Europa indicaron que Grecia había firmado, pero no ratificado, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica<sup>35</sup>.

## **2. Marco constitucional y legislativo**

22. En la JS1 se expuso que la Constitución establecía que los tratados internacionales prevalecerán sobre cualquier disposición legislativa contraria, pero que la jurisprudencia interna indicaba que ese principio no era respetado universalmente, incluso en casos en que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos habían determinado que Grecia vulneraba los tratados internacionales<sup>36</sup>. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) señaló que en 2013 Grecia fue uno de los Estados con el mayor número de asuntos que podían sentar jurisprudencia pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, o de asuntos no repetitivos relacionados con problemas generales o estructurales que podían resolverse únicamente con medidas legislativas<sup>37</sup>.

## **3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

23. En la JS1 se señaló que Grecia había aceptado la recomendación de elaborar y poner en marcha un plan de acción nacional sobre derechos humanos y que, si bien en marzo de 2014 se había publicado un plan para el período 2014-2016, dicho plan aún no se había llevado a efecto<sup>38</sup>.

24. Lumos recomendó a Grecia que elaborara y aplicara un plan de acción nacional para la protección de los derechos del niño<sup>39</sup>.

25. En la JS1 se hizo referencia a la conclusión a la que había llegado en 2013 el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa<sup>40</sup> en el sentido de que la carga del programa de ajuste económico parecía no haber sido compartida equitativamente y de que sus repercusiones habían sido especialmente graves para los sectores más vulnerables de la población: los pobres, las personas de edad, los jubilados, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los inmigrantes<sup>41</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **1. Igualdad y no discriminación**

26. En referencia al programa de ajuste económico y a las observaciones del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa, en la JS1 se indicó que la tasa de desempleo de las mujeres era mucho más elevada que la de los hombres, y que había aumentado en gran medida el número de empleos a tiempo parcial no voluntarios entre las mujeres<sup>42</sup>. Lumos afirmó que la crisis económica y las medidas de austeridad estaban afectando desproporcionadamente a los niños, sobre todo a los que se encontraban en situación de pobreza, tenían alguna discapacidad o pertenecían a algún grupo minoritario, incluidos los migrantes y los refugiados, y en particular los menores no acompañados<sup>43</sup>.

27. En la JS1 se expresó preocupación con respecto al discurso de odio, no solo por extremistas, sino también por los principales medios de comunicación y por personalidades públicas, así como con respecto a la despenalización en 2014 del discurso de odio según se definía en el artículo 2 de la Ley núm. 927 de 1979, antes vigente<sup>44</sup>. AI afirmó que en los últimos cuatro años se había observado un incremento de los delitos motivados por prejuicios contra refugiados, migrantes, romaníes y miembros de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), en algunos casos con consecuencias fatídicas<sup>45</sup>. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se refirió a las informaciones sobre incidentes y a las estadísticas que había reunido acerca de ese tipo de agresiones; también figuraban delitos motivados por prejuicios contra minorías religiosas y étnicas<sup>46</sup>. La OIDDH observó que los organismos encargados de hacer cumplir la ley no habían registrado las motivaciones derivadas de prejuicios en los delitos denunciados y recomendó que se estableciera un sistema para registrar los delitos motivados por prejuicios según los grupos que eran objeto de estos<sup>47</sup>. El Consejo de Europa mencionó las conclusiones a las que llegó en 2013 el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, quien señaló la debilidad de la reacción del Estado y apuntó a la necesidad de una respuesta sostenida y de medidas concertadas, especialmente por parte de la policía y los tribunales<sup>48</sup>. El Comisionado de Derechos Humanos expresó preocupación por que el aumento de los delitos motivados por prejuicios se centrara principalmente en los migrantes y por que varios de esos actos se hubieran asociado a miembros o simpatizantes de un partido político neonazi. Observó también que en la política griega se usaba con frecuencia una retórica que estigmatizaba a los migrantes<sup>49</sup>.

28. El Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa recomendó que se dotara con recursos suficientes y capacitación en derechos humanos y contra la discriminación a las 70 unidades de policía especializadas en la lucha contra el racismo recién creadas, y que en el mandato de estas se incluyeran todas las formas de delitos motivados por prejuicios<sup>50</sup>. En 2015, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa había formulado observaciones similares y recomendó a Grecia que creara un grupo de tareas integrado por las autoridades, el Ombudsman, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales para desarrollar una estrategia nacional amplia con el propósito de combatir el racismo y la intolerancia<sup>51</sup>. La ECRI también recomendó que se consideraran las motivaciones racistas, homofóbicas y transfóbicas desde el principio de las investigaciones y los procedimientos judiciales ante incidentes violentos, y que se ofreciera capacitación al poder judicial sobre la aplicación del nuevo artículo 81A del Código Penal en relación con las penas por delitos motivados por prejuicios<sup>52</sup>.

29. La FRA señaló que el Ombudsman de Grecia había informado en 2013 de que se habían producido numerosos incidentes racistas contra estudiantes en que habían participado otros estudiantes, pero también padres e incluso profesores. La mayoría de los casos estaban relacionados con el origen étnico de los estudiantes y al parecer los profesores toleraban a menudo este tipo de violencia<sup>53</sup>. También observó que la policía griega habilitó en 2014 una línea telefónica de ayuda a las víctimas de la violencia racista, y que hasta septiembre de ese año se habían registrado 214 denuncias<sup>54</sup>. La ECRI recomendó que se destinaran intérpretes a esa línea telefónica de emergencia y que se dieran instrucciones al personal para que facilitara información detallada sobre el procedimiento de denuncia de actos de violencia racista y sobre la ayuda disponible para las víctimas<sup>55</sup>.

30. En la JS1 se señaló que Grecia se había comprometido en el primer EPU a incluir la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos que justificaban protección en la legislación y las políticas de lucha contra la discriminación, así como a considerar la posibilidad de reconocer las parejas del mismo sexo<sup>56</sup>. Se tomó nota de las modificaciones introducidas en la legislación, aunque se señaló que Grecia, en su respuesta al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, había admitido que la legislación prohibía la discriminación por motivos de religión u otras creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, si bien solo en los ámbitos del empleo y la ocupación, y no en los de la protección social, la educación o el acceso a bienes y servicios<sup>57</sup>. En la JS1 se consideró que en el Código Penal aún existía discriminación con respecto a los actos homosexuales masculinos, como había señalado la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia en 2005<sup>58</sup>. En la JS1 se señaló además que varias emisoras de radio y televisión habían sido multadas repetidamente por la radiodifusión de besos entre personas o personajes homosexuales, por ejemplo, mientras que no se habían sancionado programas homófobos<sup>59</sup>.

31. AI recomendó a Grecia que reconociera la identidad de género en su legislación y que permitiera a quien lo deseara cambiar legalmente de nombre y de género, incluidos los indicadores del género de los documentos oficiales, mediante trámites rápidos, accesibles y transparentes, y que derogara cualquier requisito médico para la obtención del reconocimiento legal del género<sup>60</sup>.

## 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

32. El Consejo de Europa se refirió a las conclusiones de 2014 del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes<sup>61</sup>. El Comité recibió un gran número de denuncias detalladas, coherentes y sistemáticas de actos de maltrato físico protagonizados por agentes de policía<sup>62</sup>. El Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa manifestó profunda inquietud por las persistentes denuncias de malos tratos, incluida la tortura, por parte de agentes de policía contra migrantes y romaníes<sup>63</sup>. AI se refirió a presuntos casos de tortura, malos tratos y uso excesivo de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en particular en manifestaciones<sup>64</sup>.

33. AI expresó su preocupación por el hecho de que Grecia todavía no hubiera adecuado la definición de tortura de su Código Penal a las normas internacionales, y por que la violación y otras formas de violencia sexual no se incluyeran explícitamente como formas de tortura<sup>65</sup>. En la JS1 se señaló que, si bien Grecia se había comprometido en el primer EPU a velar por que se llevaran a cabo investigaciones prontas e imparciales de casos en que la policía y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se hubieran excedido en el uso de la fuerza, así como por establecer sin demora un mecanismo independiente y eficaz de denuncias contra la policía, la oficina encargada de examinar los presuntos casos de abusos, creada oficialmente en 2014, seguía sin ser operativa y carecía de la independencia necesaria porque dependía del Ministerio de Protección de los Ciudadanos<sup>66</sup>. AI consideraba que no se habían aplicado las recomendaciones<sup>67</sup>. El Comisionado de

Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó su preocupación por las persistentes denuncias de malos tratos a manos de agentes de las fuerzas del orden, en particular contra los migrantes y los romaníes, e hizo un llamamiento a las autoridades para que erradicaran de las instituciones la cultura de la impunidad y actuaran efectivamente ante todas las sospechas de connivencia de una parte de la policía con un partido político neonazi<sup>68</sup>. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes observó falta de diligencia y rigor en las investigaciones y también formuló recomendaciones relativas a la contratación y capacitación de agentes de policía y a la mejora de las salvaguardias, como el acceso a abogados y médicos<sup>69</sup>.

34. El Consejo de Europa observó que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes había llegado a la conclusión de que las medidas adoptadas para hacer frente al hacinamiento en las cárceles no habían tenido un efecto duradero, que las penitenciarías que visitó llegaban a operar al 300% de su capacidad y que la falta de personal frustraba los esfuerzos por mantener un control efectivo<sup>70</sup>.

35. Lumos señaló que no existía una legislación que rigiera las normas de calidad de los centros públicos y privados de asistencia residencial para niños, a pesar de que en 2014 se había publicado una decisión ministerial relativa a la regulación de las instituciones de gestión privada<sup>71</sup>. Expresó su preocupación por los informes que señalaban el uso de “camas-jaula” para niños con discapacidad, castigos corporales y otras penalizaciones físicas y penalizaciones psicológicas severas, así como casos de descuido<sup>72</sup>. Pidió que se creara un sistema normalizado amplio para atender en todo el país las denuncias de maltrato infantil, descuido, tortura y otras formas de abuso<sup>73</sup>.

36. La FRA indicó que su investigación mostraba que en Grecia 1 de cada 10 niños romaníes en edad de escolarización obligatoria trabajaba fuera de su casa, en condiciones de trabajo generalmente peligrosas, ya que sus principales ocupaciones consistían en reunir objetos para la reventa o el reciclado, o bien en pedir limosna en las calles<sup>74</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

37. En la JS1 se hizo referencia a las observaciones de 2014 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y se consideró que el acceso a la justicia se había visto considerablemente limitado, al parecer por la excesiva carga de trabajo y la escasez de personal en los tribunales. También se mencionaron quejas de abogados de turno de oficio acerca de los bajos honorarios y de la considerable demora en el pago de estos<sup>75</sup>. El Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa manifestó inquietudes similares, entre otras cosas con respecto a la duración de las actuaciones, la ausencia de una vía de recurso efectiva y las elevadas tasas judiciales, y pidió que se dotara de más recursos a jueces y fiscales y que las víctimas de delitos motivados por prejuicios quedaran exentas del pago de honorarios y recibieran una asistencia letrada adecuada<sup>76</sup>.

38. En relación con el apoyo a las víctimas de delitos, la FRA observó que Grecia no facilitaba servicios genéricos de apoyo a las víctimas y que la notificación a estas de la fecha y el lugar del juicio y la naturaleza de las acusaciones no estaba regulada por ley<sup>77</sup>.

39. La FRA mencionó que en Grecia eran poco populares y aún relativamente desconocidos otros métodos para la solución de controversias<sup>78</sup>.

40. El Consejo de Europa señaló la publicación en 2014 del segundo informe del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) sobre Grecia<sup>79</sup>. El GRECO concluyó que, de las 26 recomendaciones pendientes, solo 3 se habían aplicado satisfactoriamente y 6 se habían aplicado de forma parcial, y que el grado de cumplimiento seguía siendo globalmente insatisfactorio<sup>80</sup>.



#### 4. Derecho a la intimidad y a la vida familiar

41. La FRA aludió a una falta de confianza en la efectividad de los recursos en el ámbito de la protección de datos o en las instituciones públicas en general<sup>81</sup>.

42. Lumos expresó preocupación por el hecho de que las autoridades no contaran con ningún sistema para reunir datos sobre los niños que ingresan y viven en instituciones y manifestó seria inquietud por el hecho de que se estuviera atendiendo a bebés y niños de corta edad en instituciones residenciales<sup>82</sup>. Recomendó avanzar hacia la desinstitucionalización de todos los niños y poner en marcha programas en consonancia con las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños<sup>83</sup>. Lumos también hizo un llamamiento para que Grecia ilegalizara las adopciones privadas, y para que velara por que todas las adopciones que se llevaban a cabo en el país fueran gestionadas por las autoridades y no reportaran beneficios económicos a nadie<sup>84</sup>.

#### 5. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

43. En referencia a las disposiciones de la *sharia* que afectan a la familia y a la herencia de los musulmanes residentes en Tracia Occidental y a la recomendación del primer EPU, la Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental señaló que los tribunales de primera instancia podían declarar nulas y sin efecto todas las decisiones de los muftíes designados por el Gobierno de Grecia acerca de matrimonios, divorcios o herencias, de modo que era responsabilidad del Estado examinado evitar cualquier impedimento que pudiera surgir<sup>85</sup>. La Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental instó a Grecia a que cumpliera los tratados bilaterales pertinentes y permitiera a la minoría turca de Tracia elegir libremente a sus dirigentes religiosos<sup>86</sup>.

44. ADF International (ADF) afirmó que la prohibición legal de practicar el proselitismo era vaga e instó a Grecia a abolirla y a fomentar el libre intercambio de ideas y creencias religiosas, así como a reconocer que la libertad de religión incluye el derecho a tratar de convertir a otras personas por medios de comunicación y persuasión no coercitivos<sup>87</sup>.

45. La FRA mencionó que Atenas no tenía una mezquita que pudiera atender las necesidades de una comunidad de musulmanes amplia<sup>88</sup>.

46. ADF afirmó que los artículos 196, 198 y 199 del Código Penal, incluidos los que se referían a las blasfemias e insultos a la Iglesia Ortodoxa Oriental, constituían graves amenazas a la libertad de expresión y recomendó que se derogaran<sup>89</sup>.

47. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se señaló que la legislación sobre la objeción de conciencia al servicio militar seguía sin ajustarse a las normas internacionales. Se expresó preocupación, entre otras cosas, por que la evaluación de las solicitudes siguiera siendo competencia del Ministerio de Defensa<sup>90</sup>. En 2012, el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó que la duración del servicio alternativo al servicio militar armado era excesiva<sup>91</sup>. En la JS2 se solicitó un servicio civil no punitivo ni discriminatorio, la posibilidad de inscribirse como objetor de conciencia en cualquier momento antes, durante o después del reclutamiento, y que la información al respecto resultara fácilmente accesible para quienes pudieran ser reclutados<sup>92</sup>.

48. La Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental manifestó que la Ley núm. 3592 de 2007, de Concentración y Concesión de Licencias a Empresas de Medios de Comunicación y Otras Disposiciones, incluía disposiciones que dificultaban a potenciales medios de comunicación locales y regionales la obtención de licencias de radiodifusión; en 2014, tres emisoras de radio pertenecientes a la minoría turca habían recibido advertencias porque su programación en griego no alcanzaba el 25%<sup>93</sup>.

49. La Organización Europea de Asociaciones Militares (EUROMIL) instó a Grecia a que reconsiderara las leyes y los reglamentos militares, que imponían serias restricciones al personal de las fuerzas armadas para ejercer los derechos a la libertad de opinión y de expresión, incluso en casos no relacionados con la seguridad nacional o la protección de información confidencial<sup>94</sup>.

50. La OIDDH de la OSCE observó que la Constitución solo preveía que los “griegos” tienen el derecho a reunirse pacíficamente y recomendó que se garantizara por ley ese derecho a todas las personas, incluidos los no ciudadanos. Formuló además otras observaciones sobre las restricciones a la reunión pacífica<sup>95</sup>.

## **6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

51. La FRA afirmó que los datos indicaban que en Grecia la discriminación racial o étnica había sido la más denunciada en 2012, especialmente en el ámbito del empleo<sup>96</sup>.

52. Haciendo referencia a las formas graves de explotación laboral, la FRA señaló que se había determinado que la corrupción era uno de los principales factores de riesgo desde un punto de vista jurídico e institucional<sup>97</sup>. La FRA indicó también que los recursos para la vigilancia e inspección de las condiciones de trabajo eran limitados. En su estudio algunos encuestados sugirieron que en el sector turístico griego la improbabilidad de ser inspeccionados transmitía un claro mensaje de impunidad<sup>98</sup>. También afirmó que los datos respaldaban la opinión de que, para las víctimas de la explotación laboral, las condiciones de acceso a los derechos y la justicia eran precarias, en el mejor de los casos<sup>99</sup>.

53. La EUROMIL declaró que, en 2012, el Tribunal Supremo había considerado que los miembros de las fuerzas armadas debían gozar de libertad de asociación sin restricciones, cuando no se encontraran realizando operaciones militares ni de servicio, pero la decisión no se había incorporado plenamente en la legislación<sup>100</sup>.

54. La EUROMIL observó que la reducción de la remuneración de las fuerzas armadas había sido desproporcionadamente elevada en comparación con otros grupos sociales y que el Estado no había actuado conforme a un fallo del Tribunal Supremo en enero de 2015, en que este consideraba que los recortes salariales impuestos a los militares en 2012 eran inconstitucionales<sup>101</sup>. La EUROMIL también manifestó otras preocupaciones con respecto al trato desigual del personal militar en relación con otros funcionarios públicos con respecto a la licencia parental y otras condiciones de servicio<sup>102</sup>.

## **7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

55. En 2013, el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó que la prestación mínima por desempleo para los beneficiarios sin familiares a cargo era manifiestamente insuficiente y que no existía un plan de asistencia general legalmente establecido que velara por que todas las personas necesitadas tuvieran un derecho jurídicamente exigible a la asistencia social<sup>103</sup>.

## **8. Derecho a la salud**

56. En 2013, en relación con el derecho a la protección de la salud, el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó que no podía establecer que existieran medidas adecuadas para la prestación de servicios de asesoramiento y diagnóstico inicial para la población en general, ni que existieran medidas adecuadas de asesoramiento y diagnóstico inicial para mujeres embarazadas y adolescentes<sup>104</sup>. Tampoco podía establecer que se hubieran adoptado medidas suficientes con miras a mejorar el derecho a un ambiente saludable para las personas que vivían en zonas de extracción de lignito<sup>105</sup>.

## 9. Derecho a la educación

57. AI expresó su preocupación por el hecho de que los niños romaníes continuaran viéndose segregados o excluidos del sistema educativo en muchas partes de Grecia y se refirió a una visita a una escuela primaria de Sofades en abril de 2015, donde, a pesar de una sentencia de 2013 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la materia, únicamente asistían alumnos romaníes; por otra parte, la escuela estaba particularmente deteriorada y las clases se veían a menudo afectadas por los frecuentes cortes de energía<sup>106</sup>.

## 10. Personas con discapacidad

58. En la JS1 se expresó preocupación por el hecho de que Grecia nunca hubiera facilitado información sobre la aplicación de leyes contra la discriminación en casos de discriminación contra las personas con discapacidad<sup>107</sup>. También preocupaba la ausencia de datos que indicaran si las personas con discapacidad eran objeto de discriminación en el empleo, los servicios sociales o la educación, entre otros ámbitos, incluso en el informe inicial para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>108</sup>. En 2012, el Comité Europeo de Derechos Sociales no pudo determinar que se garantizara efectivamente a las personas con discapacidad igualdad de acceso al empleo<sup>109</sup>.

59. En la JS1 se señaló que, según algunos estudios, en Grecia solo el 15% de los niños con discapacidad asistían a la escuela y que los principales obstáculos eran la ausencia de medios de transporte, de infraestructuras tales como rampas, de ayudas audiovisuales, de personal y de financiación regular<sup>110</sup>. Asimismo, en la JS1 se observó que no había ninguna base de datos para evaluar el funcionamiento y las necesidades de las escuelas de educación especial ni los efectos de la crisis financiera en esas escuelas<sup>111</sup>.

60. La FRA señaló que no había leyes que establecieran la forma en que las personas que vivían en instituciones durante períodos prolongados podían ejercer su derecho de voto y que ningún partido político presentaba su manifiesto en un formato accesible para las personas con discapacidad<sup>112</sup>.

## 11. Minorías

61. La Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental afirmó que Grecia solo reconocía una “minoría musulmana en Tracia”, que negaba la existencia de una minoría étnica turca y que no apoyaba el derecho de autoidentificación de ningún grupo<sup>113</sup>. Indicó que Grecia seguía imponiendo restricciones legales a la denominación de asociaciones pertenecientes a la minoría turca que incluyeran el término “turco”<sup>114</sup>. En la JS1 se señaló que Grecia había apoyado una recomendación, en el primer EPU, de aplicar las sentencias que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había dictado en 2007 y 2008 sobre el registro de tres asociaciones de ese tipo, pero que dichas sentencias aún no se habían ejecutado<sup>115</sup>. En la JS1 se señaló también que en 2015 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que Grecia había violado el derecho a la libertad de asociación en el caso de una asociación de la minoría macedonia y que había hecho caso omiso de la primera sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 1998 sobre esa causa<sup>116</sup>.

62. Refiriéndose a las recomendaciones del primer EPU sobre la cooperación con la sociedad civil, la Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental lamentó que las autoridades no hubieran consultado a ninguna asociación de la minoría turca de Tracia Occidental durante la preparación del informe nacional o el seguimiento del primer EPU, e instó a Grecia a que estableciera un mecanismo oficial de consulta con la minoría turca<sup>117</sup>.

63. En la JS1 se señalaron los compromisos asumidos en el primer EPU de adoptar medidas orientadas a brindar a los romaníes mayores oportunidades de educación y empleo y poner en práctica las estrategias adoptadas al respecto<sup>118</sup>. Se consideró que no se había aplicado de manera efectiva la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes

publicada en 2011<sup>119</sup>. La FRA tomó nota de los esfuerzos por integrar a los romaníes en las esferas de la educación, el empleo, la atención de la salud y la infraestructura en los asentamientos romaníes, pero puntualizó que los centros medicosociales, que operaban en municipios con una población romaní significativa, se quedaron sin financiación en 2013 debido a la crisis económica del país<sup>120</sup>. Señaló que el 43% de los niños romaníes en edad de escolarización obligatoria no asistían a la escuela, que la proporción de romaníes que continuaban en el sistema educativo después de los 16 años de edad era muy baja, en particular entre las mujeres, y que solo el 65% de los romaníes de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años estaban alfabetizados<sup>121</sup>. La FRA informó además de que una gran proporción de mujeres romaníes carecían de seguro médico<sup>122</sup>.

## 12. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

64. En la JS1 se recordó el compromiso asumido por Grecia en el primer EPU de velar por que los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular fueran tratados conforme a las obligaciones del país en materia de derechos humanos, así como de redoblar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre la Gestión del Asilo y la Migración<sup>123</sup>. En la JS1 se señaló también que en 2012 el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes reconoció que se habían producido avances, si bien expresó preocupación por la ausencia de una revisión judicial automática de las órdenes de expulsión<sup>124</sup>. Se consideraba que esa práctica persistía y se señaló que faltaban otras medidas de protección, como el acceso a intérpretes y abogados<sup>125</sup>. El Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa manifestó inquietud, dado que la expulsión colectiva de ciudadanos extranjeros violaba el derecho europeo e internacional de los derechos humanos<sup>126</sup>. El Comité también expresó preocupación por las denuncias de malos tratos a migrantes por miembros de la guardia costera y de la policía de fronteras, y solicitó que se llevaran a cabo investigaciones efectivas de ese tipo de incidentes y que se adoptaran medidas eficaces para que no se repitieran<sup>127</sup>. Si bien celebró las medidas positivas que había adoptado Grecia, instó al país a que cambiara radicalmente su política y sus prácticas migratorias<sup>128</sup>.

65. AI expresó su preocupación por el hecho de que el refuerzo de la seguridad en la frontera terrestre con Turquía hubiera llevado a más refugiados y migrantes a seguir la peligrosa ruta marítima y señaló que en los nueve primeros meses de 2015 habían muerto más de 243 personas en naufragios<sup>129</sup>. AI consideraba que un sistema migratorio europeo fallido, la mala planificación, la utilización ineficaz de los fondos de la Unión Europea por las autoridades centrales y la crisis financiera habían exacerbado la crisis en los centros de recepción de las islas griegas<sup>130</sup>. Observó condiciones deplorables en los campamentos improvisados y consideró que las condiciones que ofrecían los centros de detención de inmigrantes equivalían a un trato inhumano y degradante<sup>131</sup>. AI instó a que se terminara con las devoluciones en caliente en las fronteras marítimas y terrestres; a que se pusiera fin en la legislación y en la práctica a las detenciones de niños migrantes o refugiados; y a que se ampliara la capacidad de acogida para solicitantes de asilo y niños no acompañados<sup>132</sup>.

66. La FRA mencionó que Grecia exigía tasas excesivas o desproporcionadas para la concesión de permisos de residencia, lo que en la práctica suponía un obstáculo para la integración de los migrantes<sup>133</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a national human rights institution with "A" status).

*Civil society:*

*Individual submissions:*

|  |   |
|--|---|
| ABTTF  | Federation of Western Thrace Turks in Europe (Avrupa Batı Trakya Türk Federasyonu), Witten (Germany);   |
| ADF  | ADF International (Alliance Defending Freedom), Geneva (Switzerland);   |
| AI   | Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);   |
| EUROMIL  | European Organisation of Military Associations, Brussels (Belgium);   |
| Lumos  | Lumos, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland).   |
| <i>Joint submissions:</i>                        |   |
| JS1  | Joint submission 1 submitted by: Coalition of NGOs for UPR-Greece, comprising: Greek Helsinki Monitor (GHM), Minority Rights Group - Greece (MRG-G); the Humanist Union of Greece (HUG); and Coordinated Organizations and Communities for Roma Human Rights in Greece (SOKADRE), Glyka Nera (Greece).  |
| JS2  | Joint submission 2 submitted by: the European Bureau for Conscientious Objection (EBCO), Brussels (Belgium) and the Association of Greek Conscientious Objectors (AGCO), Athens (Greece).   |
| <i>National human rights institution:</i>        |   |
| GNCHR*   | Greek National Commission for Human Rights, Athens (Greece).  |
| <i>Regional intergovernmental organizations:</i> |   |
| CoE  | The Council of Europe, Strasbourg (France);<br>Attachments:<br>CoE-CPT(2014) – Report to the Greek Government on the visit to Greece carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 4 to 16 April 2013, Strasbourg, 16 October 2014, CPT/Inf (2014) 26;<br>CoE-CPT(2014-Response) – Response of the Greek Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Greece from 4 to 16 April 2013, Strasbourg, 16 October 2014, CPT/Inf (2014) 27;<br>CoE-Commissioner(2013) – Report by Nils Muižnieks Commissioner for Human Rights of the Council of Europe following his visit to Greece from 28 January to 1 February 2013, Strasbourg, 16 April 2013, CommDH(2013)6;<br>CoE-Commissioner(2013-Comments) – Comments of the Government of Greece on the Report of the Commissioner for Human Rights;<br>Letter dated 5 December 2013 from the Commissioner for Human Rights of the Council of Europe to the Minister of Public Order and Citizen Protection and the Minister of Shipping and the Aegean Sea of Greece and reply dated 10 January 2014 from the Minister of Public Order and Citizen Protection of Greece;<br>CoE-ECRI(2012) – ECRI Conclusions on the Implementation of the Recommendations in Respect of Greece Subject to Interim Follow-up, Adopted on 22 June 2012, CRI(2012)47;<br>CoE-ECRI(2015) – ECRI Report on Greece (fifth monitoring cycle), Adopted on 10 December 2014, Published on 24 February 2015, CRI(2015)1;<br>CoE-GRECO(2014) – Group of States against Corruption (GRECO) Third Evaluation Round, Second Interim, Compliance Report on Greece, “Incriminations (ETS 173 and 191, GPC 2)”, “Transparency of Party Funding”, Adopted by GRECO at its 64th Plenary Meeting, Strasbourg, 16-20 June 2014, Greco RC-III (2014) 8E, Interim Report;<br>CoE-ECSR(2011) – European Social Charter, European Committee of Social Rights, Conclusions XIX-4 (2011), Greece, Articles 7, 8, 16, 17 and 19 of the Charter, January 2012;<br>CoE-ECSR(2012) – European Social Charter, European Committee of Social Rights, Conclusions XX-1 (2012), Greece, Articles 1, 9, 10, 15, 18 of the 1961 Charter and Article 1 of the 1988 Additional Protocol, January 2013; |

CoE-ECSR(2013) – European Social Charter, European Committee of Social Rights Conclusions XX-2, Greece, Articles 3, 11, 12, 13 and 14 of the 1961 Charter and article 4 of the additional protocol of 1988, November 2014;

CoE-ECSR(2014) – European Social Charter, European Committee of Social Rights, Conclusions XX-3 (2014), Greece, Articles 2 and 4 of the 1961 Charter and Articles 2 and 3 of the 1988 Additional Protocol, January 2015;

EU-FRA European Union Agency for Fundamental Rights, Vienna (Austria);

OSCE-ODIHR Organization for Security and Co-operation in Europe – Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw (Poland).

<sup>2</sup> GNCHR, para. 3. See also JS1, para. 6.

<sup>3</sup> GNCHR, para. 3.

<sup>4</sup> GNCHR, para. 3. See also para. 23; para. 16 of this document; CoE, p. 5; JS1, para. 22; CoE-ECRI, paras. 1-2 and p. 43.

<sup>5</sup> GNCHR, para. 4. See also OSCE-ODIHR, p. 5.

<sup>6</sup> GNCHR, para. 6. See also CoE-ECSR(2014), p. 11.

<sup>7</sup> GNCHR, para. 7.

<sup>8</sup> GNCHR, para. 8.

<sup>9</sup> GNCHR, para. 10.

<sup>10</sup> GNCHR, para. 11.

<sup>11</sup> GNCHR, para. 16. See also JS1, para. 40; AI, p. 2; para. 33 of this document.

<sup>12</sup> GNCHR, para. 16.

<sup>13</sup> GNCHR, para. 15.

<sup>14</sup> GNCHR, para. 15.

<sup>15</sup> GNCHR, para. 13.

<sup>16</sup> GNCHR, para. 13.

<sup>17</sup> GNCHR, para. 14.

<sup>18</sup> GNCHR, para. 14.

<sup>19</sup> GNCHR, para. 17.

<sup>20</sup> GNCHR, para. 17.

<sup>21</sup> GNCHR, para. 20.

<sup>22</sup> GNCHR, para. 21.

<sup>23</sup> GNCHR, para. 22. See also AI, p. 7; OSCE-ODIHR, p. 5.

<sup>24</sup> GNCHR, para. 23. See also para. 3; para. 4 of this document; JS1, para. 26.

<sup>25</sup> GNCHR, para. 2. See also JS1, para. 38.

<sup>26</sup> GNCHR, para. 24.

<sup>27</sup> GNCHR, para. 24. See also CoE, pp. 3-4; CoE-Commissioner(2013), pp. 3, 5-6 and 29-31; CoE-Commissioner(2013-Comments), pp. 4-5; JS1, paras. 15-17; AI, pp. 4-5.

<sup>28</sup> GNCHR, para. 25.

<sup>29</sup> The following abbreviations are used in UPR documents:

|            |  |
|------------|--|
| ICERD      | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination        |
| ICESCR     | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights                           |
| OP-ICESCR  | Optional Protocol to ICESCR  |
| ICCPR      | International Covenant on Civil and Political Rights                                     |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR   |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty          |
| CEDAW      | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women               |
| OP-CEDAW   | Optional Protocol to CEDAW   |
| CAT        | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment |
| OP-CAT     | Optional Protocol to CAT   |
| CRC        | Convention on the Rights of the Child  |
| OP-CRC-AC  | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict                |
| OP-CRC-SC  | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution                     |

- and child pornography
- OP-CRC-IC Optional Protocol to CRC on a communications procedure
- ICRMW International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
- CRPD Convention on the Rights of Persons with Disabilities
- OP-CRPD Optional Protocol to CRPD
- ICPPED International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance
- <sup>30</sup> JS1, paras. 4-5. See also A/HRC/18/13, paras. 83.1 (Algeria, Austria, Brazil, France, Ukraine), 83.2 (Argentina, India), 83.3 (Ecuador), 83.4 (Morocco), 83.5 (Spain); 83.6 (Argentina) and 83.7 (Armenia), 83.8 (France), 84.3 (State of Palestine), 84.4 (Cyprus), 84.5 (Armenia, Brazil), 84.6 (Slovenia), 84.7 (Chile) and 84.8 (Slovakia).
- <sup>31</sup> JS1, 4. See also A/HRC/18/13, para. 83.8 (France).
- <sup>32</sup> JS1, para. 6. See also A/HRC/18/13, paras. 84.1 (Ukraine), 84.2 (Portugal, Spain), 84.3 (State of Palestine), 84.4 (Cyprus); GNCHR, para. 3.
- <sup>33</sup> CoE, p. 5. See also JS1, para. 22; GNCHR, para. 3; para. 4 of this document.
- <sup>34</sup> CoE, p. 5.
- <sup>35</sup> AI, p. 2; CoE, p. 5.
- <sup>36</sup> JS1, para. 7. See also paras. 10, 11, 27, 30 and 36.
- <sup>37</sup> EU-FRA, para. 8.
- <sup>38</sup> JS1, para. 9. See also A/HRC/18/13, para. 84.9 (Spain).
- <sup>39</sup> Lumos, para. 8.2.
- <sup>40</sup> The full title is the Independent Expert on the effects of foreign debt and other related international financial obligations of States on the full enjoyment of all human rights, particularly economic, social and cultural rights.
- <sup>41</sup> JS1, para. 14. See also A/HRC/25/50/Add.1, para. 42.
- <sup>42</sup> JS1, para. 14. See also A/HRC/25/50/Add.1, para. 47.
- <sup>43</sup> Lumos, para. 1.5.
- <sup>44</sup> JS1, para. 25.
- <sup>45</sup> AI, pp. 5-6.
- <sup>46</sup> OSCE-ODIHR, pp. 3-4.
- <sup>47</sup> OSCE-ODIHR, p. 4.
- <sup>48</sup> CoE, p. 2. See also CoE-Commissioner(2013), p. 10.
- <sup>49</sup> CoE, p. 2. See also CoE-Commissioner(2013), p. 2.
- <sup>50</sup> CoE, p. 3. See also p. 4; CoE-Commissioner(2013), pp. 3 and 26-27; CoE-ECRI(2015), pp. 9 and 26; OSCE-ODIHR, p. 4.
- <sup>51</sup> CoE, p. 4. See also CoE-ECRI(2015), p. 26.
- <sup>52</sup> CoE, p. 4. See also CoE-ECRI(2015), p. 27.
- <sup>53</sup> EU-FRA, p. 8.
- <sup>54</sup> EU-FRA, p. 9.
- <sup>55</sup> CoE-ECRI(2015), para. 78. See also para. 77.
- <sup>56</sup> JS1, para. 34. See also A/HRC/18/13, para. 83.30 (Norway) and 84.11 (Brazil).
- <sup>57</sup> JS1, para. 34. See also E/C.12/GRC/Q/2/Add.1, para. 14.
- <sup>58</sup> JS1, para. 35.
- <sup>59</sup> JS1, para. 37.
- <sup>60</sup> AI, p. 8. See also p. 2.
- <sup>61</sup> See CoE, pp. 1-2.
- <sup>62</sup> CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2014), p. 13; CoE-CPT(2014-Response).
- <sup>63</sup> CoE, p. 3. See also CoE-Commissioner(2013), p. 3; AI, p. 5.
- <sup>64</sup> AI, p. 5.
- <sup>65</sup> AI, p. 1.
- <sup>66</sup> JS1, para. 40. See also A/HRC/18/13, paras. 83.38 (Turkey), 83.40 (Austria), 83.41 (Lebanon), 83.42 (Switzerland), 83.43 (Botswana), 83.44 (Indonesia), 83.45 (Hungary) and 83.46 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland); CoE, p. 1-3; CoE-CPT(2014), p. 17; CoE-CPT(2014-Response), pp. 23-24; CoE-Commissioner, p. 25; GNCHR, para. 16 and para. 10 of this document.
- <sup>67</sup> AI, pp. 1-2. See also A/HRC/18/13, paras. 83.38 (Turkey), 83.40 (Austria), 83.41 (Lebanon), 83.42 (Switzerland), 83.43 (Botswana), 83.44 (Indonesia), 83.45 (Hungary) and 83.46 (United Kingdom of

- Great Britain and Northern Ireland).
- <sup>68</sup> CoE, p. 3; CoE-Commissioner (2013), pp. 2 and 26.
- <sup>69</sup> CoE, pp. 1-2. See also CoE-CPT(2014), p. 16.
- <sup>70</sup> CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2014), p. 52; CoE-CPT(2014-Response), p. 56.
- <sup>71</sup> Lumos, paras. 3.1 and 3.3. See also paras 3.2, 3.4, 3.5, 8.1 and 8.2.
- <sup>72</sup> Lumos, para. 4.1. See also para. 8.3.
- <sup>73</sup> Lumos, para. 8.3.
- <sup>74</sup> EU-FRA, p. 8.
- <sup>75</sup> JS1, para. 13. See also A/HRC/27/48/Add.1, paras. 51 and 55.
- <sup>76</sup> CoE, pp. 2-3. See also CoE-Commissioner(2013), pp. 2, 18, 19 and 21; CoE-Commissioner(2013-Comments), p. 4.
- <sup>77</sup> EU-FRA, p. 13.
- <sup>78</sup> EU-FRA, p. 10.
- <sup>79</sup> CoE, pp. 5-6.
- <sup>80</sup> CoE, pp. 5-6. See also CoE-GRECO(2014), p. 2.
- <sup>81</sup> EU-FRA, p. 17.
- <sup>82</sup> Lumos, paras. 2.2 and 4.2. See also para. 2.1.
- <sup>83</sup> Lumos, para. 8.1. See also paras. 2.3 and 8.2; A/RES/64/142.
- <sup>84</sup> Lumos, para. 8.4. See also para. 5.1.
- <sup>85</sup> ABTTF, p. 1. See also A/HRC/18/13, para. 83.22 (Netherlands).
- <sup>86</sup> ABTTF, p. 2. See also p. 5.
- <sup>87</sup> ADF, paras. 23 and 27. See also paras. 13-22.
- <sup>88</sup> EU-FRA, p. 20.
- <sup>89</sup> ADF, paras. 4, 12 and 27. See also paras. 3 and 5-11.
- <sup>90</sup> JS2, p. 2.
- <sup>91</sup> CoE-ECSR(2012), pp. 8-9.
- <sup>92</sup> JS2, p. 6. See also AI, p. 8.
- <sup>93</sup> ABTTF, p. 4.
- <sup>94</sup> EUROMIL, p. 2.
- <sup>95</sup> OSCE-ODIHR, pp. 6-7.
- <sup>96</sup> EU-FRA, p. 8.
- <sup>97</sup> EU-FRA, p. 11.
- <sup>98</sup> EU-FRA, p. 11.
- <sup>99</sup> EU-FRA, p. 12.
- <sup>100</sup> EUROMIL, p. 1.
- <sup>101</sup> EUROMIL, pp. 2-3.
- <sup>102</sup> EUROMIL, pp. 4-5.
- <sup>103</sup> CoE, p. 9. See also CoE-ECSR(2013), pp. 26-27 and 37.
- <sup>104</sup> CoE, p. 9. See also CoE-ECSR(2013), p. 19.
- <sup>105</sup> CoE, p. 9. See also CoE-ECSR(2013), pp. 22-24.
- <sup>106</sup> AI, p. 7. See also GNCHR, para. 22; para. 16 of this document; JS1, paras. 29-31.
- <sup>107</sup> JS1, para. 38. See also GNCHR, para. 3.
- <sup>108</sup> JS1, para. 38.
- <sup>109</sup> CoE, p. 8. See also CoE-ECSR(2012), pp. 24-25.
- <sup>110</sup> JS1, para. 39.
- <sup>111</sup> JS1, para. 39.
- <sup>112</sup> EU-FRA, p. 19 and 20.
- <sup>113</sup> ABTTF, pp. 3-4.
- <sup>114</sup> ABTTF, p. 4.
- <sup>115</sup> JS1, para. 10. See also ABTTF, pp. 3-4; CoE, p. 6.
- <sup>116</sup> JS1, para. 10.
- <sup>117</sup> ABTTF, p. 1. See also A/HRC/18/13, paras. 83.16 (State of Palestine) and 83.96 (Austria).
- <sup>118</sup> JS1, para. 26. See also A/HRC/18/13, paras. 83.62 (Sweden) and 83.63 (United States of America).
- <sup>119</sup> JS1, para. 26. See also GNCHR, para. 23; para. 16 of this document.
- <sup>120</sup> EU-FRA, p. 97.
- <sup>121</sup> EU-FRA, p. 21. See also OSCE-ODIHR, p. 5; JS1, para. 31.
- <sup>122</sup> EU-FRA, p. 21.



- <sup>123</sup> JS1, para. 17. See also A/HRC/18/13, paras. 83.66 (Lebanon), 83.67 (Poland), 83.68 (Austria), 83.69 (Canada), 83.70 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), 83.71 (Switzerland), 83.72 (Canada), 83.73 (Poland) and 83.74 (Brazil).
- <sup>124</sup> JS1, para. 17. See also A/HRC/23/46, para. 38.
- <sup>125</sup> JS1, para. 17.
- <sup>126</sup> CoE, p. 3. See also CoE-Commissioner, letter dated 5 December 2013 from the Commissioner for Human Rights of the Council of Europe to the Minister of Public Order and Citizen Protection and the Minister of Shipping and the Aegean Sea of Greece and reply dated 10 January 2014 from the Minister of Public Order and Citizen Protection of Greece.
- <sup>127</sup> CoE, p. 3. See also CoE-Commissioner, letter dated 5 December 2013 from the Commissioner for Human Rights of the Council of Europe to the Minister of Public Order and Citizen Protection and the Minister of Shipping and the Aegean Sea of Greece and reply dated 10 January 2014 from the Minister of Public Order and Citizen Protection of Greece.
- <sup>128</sup> CoE, p. 3.
- <sup>129</sup> AI, p. 4. See also, CoE, pp. 3-4; GNCHR, p. 6.
- <sup>130</sup> AI, p. 4.
- <sup>131</sup> AI, p. 5.
- <sup>132</sup> AI, p. 8. See also CoE, pp. 3-4.
- <sup>133</sup> EU-FRA, para. 1.4.
-